



ORDENANZA Nº 12137

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar planes de pagos de hasta 24 cuotas mensuales para la cancelación de deudas por contribución de mejoras, correspondientes a obras ya ejecutadas y donde el contribuyente no hubiera optado en tiempo oportuno por los planes de pago establecidos en las respectivas ordenanzas que dieron origen a la contribución o en caso de haberlo hecho, su convenio haya caducado por falta de cumplimiento.

Art. 2: El Departamento Ejecutivo Municipal, previo a la emisión del título ejecutivo, podrá hacer uso de la facultad otorgada en la presente Ordenanza disponiendo los plazos para la adhesión por parte del contribuyente.

Art. 3: El monto de la obligación, será el que surja del prorrateo correspondiente del total actualizado del contrato que corresponda con más los incrementos por redeterminación de precios regulados en la Ley Provincial Nº 12.046 si correspondieren.

Art. 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 06 de noviembre de 2014.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte. CO-0062-01132932-3 (HCM).-